

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 28 de septiembre de 2018, y con el número de registro 7.833, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Rubio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo, y el documento técnico correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Rubio (Sevilla) con última aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19.3.2018, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en El Rubio son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por Acuerdo de la CPU de fecha 5.2.1992, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27.6.2011.

Por otro lado, el término municipal está incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicado en el BOJA núm. 70, de fecha 10 de abril de 2007.

Segundo. El objeto del presente proyecto urbanístico es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de el municipio de El Rubio con el objeto de incluir como sistema general de equipamiento una parcela de suelo no urbanizable que es colindante con el cementerio de El Rubio y en la cual se realizará la ampliación del mismo.

Tercero. Mediante oficio con registro de entrada en esta Delegación Territorial el 14.6.2018, el Ayuntamiento de El Rubio solicita aprobación por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de la Modificación Puntual del PGOU citada, de conformidad con el artículo 31.2.B) de la LOUA.

A la vista y estudio del expediente administrativo municipal y el Documento Técnico remitido, el Servicio de Urbanismo con fecha 10.7.2018 solicita se proceda a subsanar las deficiencias observadas. Por lo que con fecha 14.8.2018 el Ayuntamiento presenta nueva documentación, debiendo considerarse el documento completo a partir del día siguiente de la citada fecha, de conformidad con el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. En cuanto a la tramitación administrativa, en fase municipal:

Aprobación Inicial (16.2.2015).

1. Propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno de 11.2.2015 de aprobar inicialmente la modificación propuesta y sometimiento al trámite de información pública.
2. Informe de Secretaría de 11.2.2015.
3. Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio de fecha 20.2.2015, en relación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias referenciada, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16.2.2015.

Primera Aprobación Provisional (16.2.2017).

1. Trámite de información pública mediante publicación en el BOP núm. 54, de 7.3.2015, en el Correo de Andalucía de 26.2.2015 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
2. Certificado de 9.4.2015 de Secretaría del Ayuntamiento en relación al resultado al trámite de información pública no habiéndose presentado alegaciones.
3. Propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno de 13.2.2017 de aprobación provisional del documento de la modificación.
4. Certificado de 23.2.2017 del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio en relación a la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias en el ámbito del cementerio, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16.2.2017.

Segunda Aprobación Provisional (19.3.2018).

1. Propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno de 14.3.2018 de nueva aprobación provisional del documento de la modificación una vez incorporado el Resumen Ejecutivo y recaído Informe Ambiental Estratégico.
2. Informe de Secretaría de 14.3.2018.
3. Certificado de 9.4.2018 del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio en relación a la nueva aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias en el ámbito del cementerio, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 19.3.2018 una vez incorporado el Resumen Ejecutivo y recaído Informe Ambiental Estratégico.
4. Trámite de información pública mediante publicación en el BOP núm. 80, de 8.4.2018, en el Correo de Andalucía de 13.4./2018, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web oficial municipal.
5. Consta informe de Secretaría de 15.3.2018 en relación a la repercusión del artículo 19.1.a) "Memoria del instrumento de planeamiento", regla 3.ª de la LOUA sobre

el Estudio Económico Financiero, informe de Sostenibilidad Económica-Financiera y análisis del impacto de las actuaciones previstas, justificativo de la innecesariedad de dicho contenido documental. Se informa también de la financiación con subvenciones del Programa de Fomento y Empleo Agrario por lo que no existe repercusión sobre la estabilidad presupuestaria de la Hacienda Municipal.

6. Certificado de 15.5.2018 de Secretaria del Ayuntamiento en relación al resultado al trámite de información pública no habiéndose presentado alegaciones.

7. Certificado de 27.7.2018 del Secretario del Ayuntamiento en relación a la toma de conocimiento del informe de repercusión del artículo 19.1.a) "Memoria del instrumento de planeamiento", regla 3.ª de la LOUA por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26/07/2018, motivando la no incorporación al expediente del Estudio Económico Financiero, informe de Sostenibilidad Económica-Financiera.

Quinto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

Informes tras la Aprobación Inicial de 16.2.2015:

- Informe de 10.3.2015 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en sentido favorable.

- Informe de 23.3.2015 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en el que se establece que la Modificación debe someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- Informe de 24.3.2015 de Incidencia Territorial emitido favorable por la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla debiendo el proyecto completar su documentación y sus determinaciones en los siguientes aspectos:

a) En cuanto a la prevención de riesgos, se deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos afectados por la innovación y sobre los que se situará la ampliación del cementerio. Las determinaciones y conclusiones de los estudios complementarios necesarios deberán ser informados favorablemente por el organismo sectorial responsable.

- Informe emitido el 30.3.2015 de la Delegación Territorial en Sevilla de Educación, Cultura y Deporte en sentido favorable.

- Informe de 1.4.2015 del Servicio de Infraestructuras del Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en sentido favorable.

- Informe de 17.4.2015 del Servicio de Carreteras la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en el que se establece que la actuación queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

- Informe de 6.4.2015 de afección de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en el que se establece que la actuación no presenta afección a la vía pecuaria Cañada Real del término al ubicarse fuera de la delimitación de la misma realizada en el deslinde de dicha vía pecuaria del municipio de El Rubio.

Informes tras la Primera Aprobación Provisional de 16.2.2017:

- Resolución de 15.9.2017 de la Delegación Territorial en Sevilla de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Consejería de Salud, sobre aprobación de la autorización de reforma del cementerio municipal de El Rubio.

- Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de 12.2.2018 resolviendo que la Modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente.

- Resolución de 26.1.2018 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sobre la Memoria Preliminar de la actividad arqueológica

preventiva "Prospección arqueológica intensiva de los terrenos afectados por el PGOU-Adaptación Parcial de El Rubio estimando la procedencia de la Memoria Preliminar.

- Informe favorable de 20.9.2018 de afección a Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla dando cumplimiento a lo indicado en el informe emitido el 12.6.2017.

Sexto. Al estudio de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe de fecha 21.9.2018 concluyendo lo siguiente: "A la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, la Modificación Puntual de la Adaptación-Parcial de las NN.SS. a la LOUA de El Rubio en relación a la ampliación del cementerio, se informa favorablemente por adecuarse el mismo, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación según se ha expresado en este informe".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la “Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio” con aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha, 19 de marzo de 2018 de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Notificar a los interesados y publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible, tras su publicación, en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II**Objeto.**

El objeto de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de El Rubio es la inclusión como sistema general de equipamiento de una parcela de suelo no urbanizable que es colindante con el cementerio de El Rubio y en la cual se realizará la ampliación del mismo.

El presente documento ha sido redactado por Manuel Ramos Guerra. Arquitecto Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 1668, por encargo del Ayuntamiento de El Rubio.

Antecedentes.

Los terrenos adyacentes al cementerio, en concreto la parcela objeto de la modificación, están inicialmente clasificados en el Plan General de Ordenación Urbana de El Rubio como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación urbanística.

1. Se entiende por modificación de las Normas Subsidiarias toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión, y, en general, aquellas que puedan aprobarse sin afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, a la clasificación del suelo y sus determinaciones.

2. Las modificaciones se formularán siguiendo lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general.

Determinación del ámbito territorial de los terrenos.

El cementerio está situado al norte del municipio y se localiza en la parcela 9, en el Polígono 2, del paraje «Las Minas» con una superficie de 4.833 m².

La finca donde está prevista la ampliación del cementerio tiene una superficie de 3.775 m² y está registrada con el núm. 5.961 en el Registro de la propiedad de Osuna y procede por segregación de parte de la finca núm. 2480, Según nota simple informativa del registro de la propiedad de Osuna. Formaba también parte de las parcelas catastrales 4 y 6 del polígono 2 de El Rubio.

La superficie final del cementerio ampliado asciende a 8.608 m.²

Justificación de la modificación.

Por necesidades de espacio el Ayuntamiento de El Rubio ha adquirido una finca colindante al cementerio de El Rubio para proceder a su ampliación.

Esto justifica la necesidad de esta actuación urbanística previa a dicha ampliación.

Características urbanísticas de la ordenación resultante.

No se modifican los datos numéricos globales de la clasificación del suelo.

La finca objeto de la modificación pasa a formar parte del sistema general de equipamiento en el que se encuentra el cementerio. Por lo tanto supone una modificación que afecta a la ordenación estructural. Para su aprobación debe solicitarse informe sanitario y de medio ambiente a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

Se amplía la zona de protección del cementerio según lo hace este equipamiento adaptándose la delimitación de esta protección al Reglamento de policía sanitaria mortuoria que establece una zona de protección alrededor del cementerio de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada. A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.

Normas urbanísticas.

Las Normas Urbanísticas de la presente Modificación se incardinan en el anexo de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias (PGOU) de El Rubio.

No se realizan modificaciones de las normas urbanísticas recogidas actualmente en el anexo de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias (PGOU) de El Rubio.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.